



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Civil Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Funza, Cundinamarca., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**PERTENENCIA - 252863103001- 2012-00205-00**  
**DEMANDANTE: ANA ISABEL MARTINEZ CAMARGO**  
**DEMANDADO: CARLOS JULIO ESCOBAR AMAYA Y OTROS**

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

1. Comoquiera que la parte demandante solicitó aplazamiento (fl. 245-246) de la diligencia programada en auto de fecha 23 de agosto de 2019 (fl. 225) se reprograma la misma y se convoca para el día **26 DE ENERO DE 2021 A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)** adiada en la que se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil. **Por los apoderados, y en cumplimiento de los deberes previstos en el artículo 78.11 del C.G.P., cítense a sus representados con las advertencias de ley por la inasistencia a la audiencia (numeral 3°, parágrafo segundo del artículo 101 CPC.**
2. ADMITIR la renuncia al poder presentada por el abogado JORGE ENRIQUE HERRERA VARGAS quien obra en representación de la parte demandante ANA ISABEL MARTINEZ CAMARGO.
3. RECONOCER personería jurídica para actuar en el presente asunto a la abogada YEIMY CRISTINA RODRIGUEZ MARÍN, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de CARLOS ALFONSO SABOGAL MARTINEZ en los términos y para los efectos del memorial poder en sustitución conferido (fl. 234).
4. De acuerdo con la solicitud obrante a (fl. 227-236) en cuanto a que, el señor CARLOS ALFONSO SABOGAL MARTINEZ sea reconocido en el presente asunto como cesionario de la accionante, deberá la apoderada de la parte demandante estarse a lo dispuesto en el numeral 2° del auto de fecha 23 de agosto de 2019 en el cual se aceptó la cesión de los derechos litigiosos (fl. 225 cdno principal).
5. Frente a las pruebas solicitadas por el cesionario en su escrito de “intervención litisconsorcial” (fls. 231-232, cdno principal) en la oportunidad correspondiente se realizará el pronunciamiento respectivo.

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

  
**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

Gpvb